

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

15 ENE 2016

VISTOS: el Informe N° 678-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Diciembre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 007-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Enero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Con fecha 16 de Diciembre del 2015, se suscribió el CONTRATO N° 030-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecución del "SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 2' 486,872.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Impuestos de Ley, Seguros, Inspecciones, Pruebas y otros conceptos; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 678-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Diciembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas como Inspector del "SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 007-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Enero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones reitera a la Gerencia Sub Regional, la propuesta para designar al Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas como Inspector del "SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015;

Que, respecto a la Designación del Inspector, el artículo 190° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda Obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra". El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...);

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE 2016

2009-EF, y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que la Entidad controlar los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de contrato;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015, al ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS como INSPECTOR para la ejecución de Inspector del "SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL